

Unidad de Medida Arancelaria

Por la Traductora Pública Alicia Monges. integrante de la Comisión de Labor Pericial

esde la sanción de la Ley 27423, para la regulación de honorarios profesionales de abogados y auxiliares de la justicia se utiliza el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), que actualmente equivale a \$1887.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rige la Ley 5134, donde el valor de la UMA es de \$2239.

Los honorarios de los auxiliares de la justicia designados de oficio pueden reclamarse a cualquiera de las partes litigantes o de los terceros citados en garantía. Estos se reservan el derecho de repetir lo abonado.

Cuando el proceso termine por allanamiento, desistimiento y transacción, se pueden dar dos supuestos:

1) Si la pericia se realizó, los honorarios se fijarán según lo dispuesto por los artículos 12 y 21. El monto que corresponde se establecerá de acuerdo con la labor cumplida y teniendo en cuenta las escalas que fija el artículo 21, pero no podrá ser inferior al 5 % ni superior al 10 % del monto del



proceso. Si las labores realizadas fuesen extensas o complejas, los jueces están autorizados a aplicar un porcentaje mayor por auto debidamente fundado.

2) En el supuesto de que no se hubiese presentado la pericia, los jueces apreciarán la labor realizada según lo establecido en el artículo 16 y dispondrán una compensación adecuada. En este caso, el experto deberá detallar dicha labor con anterioridad a la regulación de honorarios.